



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2019-AL/MDP

Pativilca, 31 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El Memorandum N° 1515-2019-RPBO-GM/MDP, de fecha 31 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal con el que se solicita proyectar Resolución de Alcaldía en atención al Expediente N° 2172-2019 suscrito por el presidente Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Distrito de Pativilca solicitando el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Pativilca; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el precitado Artículo de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, que representa al vecindario, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el D.L. N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad.

Que, mediante el Artículo 2° del D.S. N° 012-2012-MIDIS, establece la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes programas o funciones: JUNTOS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres; FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, PRONAA – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria; GRATITUD – Programa Nacional de Asistencia Solidaria; WAWA WASI – Programa Nacional Wawa Wasi; PENSIÓN 65 – Programa Nacional de Asistencia Solidaria; Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; y, CUNA MAS – Programa Nacional Cuna Más.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, conforme al D.S. 008-2012-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar – QALI WARMA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad a la Ley N° 26300 – Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

Que, de conformidad a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Que, en asamblea general pública, la Sociedad Civil y Actores Locales (Autoridades Locales) del distrito de Pativilca y con fecha 22 de mayo del presente año, conformaron el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito.

Que, siendo necesario el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Pativilca.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Pativilca, el mismo que está conformado por los siguientes ciudadanos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI	COMUNIDAD
EDGAR NELSON MORENO MATA	PRESIDENTE	15846029	EL PORVENIR
VEREAU RADAS LIGIA LILIANA	VICEPRESIDENTE	15672722	EL PORVENIR
VEGA GAMARRA RÓMULO OCTAVIO	SECRETARIO	15673442	EL MILAGRO
DIAZ BAZAN JORGE LUIS	FISCAL	15849640	HUAYTO
LAGUNA BARRON ROCIO DEL PILAR	VOCAL 1	15673372	PATIVILCA

Artículo 2°.- REGISTRARSE, al Comité Local de Transparencia y Vigilancia ciudadana en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Artículo 3°.- TRANSCRIBASE, la presente resolución a los interesados y a Secretaría General para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE